

## Lo que trae el 2017

**Compañeros Docentes** reciban desde la organización sindical un fraternal saludo de bienvenida en el reintegro a las labores académicas, esperando que el descanso haya renovado el espíritu de lucha y unidad que nos demandará este 2017 para enfrentar la política económica y social del gobierno de Santos y continuar en la defensa de una educación pública, democrática, científica y al servicio del desarrollo de la nación, y de los derechos del magisterio.

## Normas

El escenario que nos dejaron Santos y sus ministras en 2016 aplicando al pie de la letra las órdenes de la OCDE, da cuenta de lo que nos espera en este nuevo año, recordemos: el Gobierno expidió el decreto 501, en el cual, so pretexto de la Jornada Única, se abandona el conocimiento científico con las competencias por la vía del Índice Sintético de Calidad, erige las pruebas Saber en la medida absoluta de la calidad educativa, destroza la integralidad de la educación, convierte la meta de repitencia cero en un dogma dándole continuidad a la perversa promoción automática, viola flagrantemente la autonomía escolar, mantiene el hacinamiento en las aulas, se aumenta en la práctica la permanencia de los maestros, se aumenta la asignación académica pésimamente remunerada con horas extras, se chantajea a las comunidades educativas con promesas de infraestructura y alimentación para que acepten la Jornada Única sin que se cumplan ni se puedan cumplir las condiciones. Con el Decreto 490 se establece un nuevo tipo de maestro, el *docente líder de apoyo*, sin libertad de cátedra, restringido en el ejercicio de la autonomía educativa y con una lista interminable de funciones, se

establecen arbitrarias causales de terminación de los nombramientos provisionales y se establece un manual de funciones docente que es un gigantesco archivo de disposiciones contra la educación y los educadores. El decreto 915 establece un perfil de maestro que responda sumisamente a la perversa política educativa santista y les arrebató a los maestros con derechos de carrera el mantenimiento del nivel salarial cuando ascienden al presentar sus títulos en el proceso de reingreso por concurso. En su conjunto dichas normas atacan los derechos de los educadores, la autonomía escolar y el carácter científico de la educación. Son, a la vez, una monstruosa contrarreforma educativa y laboral.

## Salud

De otro lado, el gobierno ha permitido la postración de los servicios de salud y ha entorpecido y dilatado el proceso de la nueva contratación, sumado a entidades de salud cuyos intereses se limitan a generar ganancias por cuenta de servicios no prestados oportunamente. El último cronograma publicado por la Fiduprevisora señala que el 26 de enero se deberá hacer la adjudicación pública del nuevo contrato y que este empezaría tras el empalme a ejecutarse a partir del 7 de febrero. Sin embargo el informe del FOMAG del 28 de diciembre concluye que ninguno de los 28 oferentes para las 10 regiones del país cumple con los requisitos para la prestación del servicio.

## Peticiones

En febrero las centrales obreras presentarán pliego de peticiones del sector estatal, dentro de las cuales estará la negociación del aumento salarial. Igualmente, pasados 2 años desde el pliego de peticiones de 2015, FECODE prepara el nuevo pliego cuya negociación deberá verse fortalecida con el acompañamiento decisivo del magisterio. Ambos pliegos, serán el escenario adecuado para luchar por la financiación de la educación pública, unos servicios de salud dignos, el Estatuto Único de la Profesión Docente, el ascenso de los educadores regidos por el Decreto 1278, el respeto de los acuerdos de mayo y contra los decretos 490, 501 y 915.

## Unidad, Organización, Movilización y Lucha



## Así terminó el 2016

**Puntaje Concurso de Ingreso:** Desde la expedición del Decreto 915, Fecode manifestó sus reparos al MEN por el desmejoramiento de aspectos de la carrera docente. Uno de ellos el puntaje de la prueba escrita en el concurso de ingreso, ante la exigencia y la debida argumentación vuelve a 60 puntos para docentes y 70 puntos para directivos docentes mediante el Decreto 2038 de diciembre de 2016.

**Edad de retiro forzoso:** La Ley 1821 del 30 de diciembre de 2016 amplía la edad de retiro a 70 años para empleados públicos de los que hacemos parte los docentes. Esta ley no modifica los requisitos de pensión para los maestros 2277 ni los 1278.

**Aplicación del decreto 915:** La circular 57 del 30 de diciembre expedida por el MEN, establece que la aplicación de dicha normativa NO puede hacerse sobre los docentes que están siendo nombrados en propiedad producto del concurso de méritos de 2012-2013 por cuanto la ley no es retroactiva y se deben respetar las condiciones expresadas en la norma anterior a dicho decreto.



**Reforma Tributaria:** En un duro golpe a la economía colombiana, especialmente de la clase media trabajadora, el congreso aprobó una reforma tributaria con la que espera

recaudar 53 billones de pesos adicionales en impuestos. El primer año \$9 billones en impuestos indirectos, a través de impuestos como el IVA de 19% y el Impoconsumo. Los recaudará sacándolos de nuestros bolsillos. Entre tanto, en impuesto de renta, principalmente de grandes empresas y transnacionales, se espera una reducción de \$2 billones. Para el 2022 los indirectos sumarían \$27 billones, en tanto los de renta aumentarán en sólo \$382 mil millones. Entonces, ¿se legisla en favor de quién?

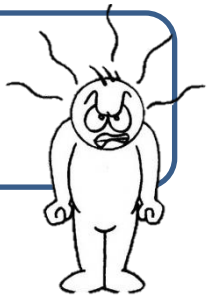
## Para tener en cuenta

**La figura de traslado discrecional** por necesidad de servicio se ha convertido en el mecanismo de directivos docentes para prescindir de un docente. Frente a esto es importante resaltar que la carrera docente pertenece al rango de sistema especial y por tanto hay protocolos administrativos que regular todas las actuaciones incluidos los traslados. Así las cosas, la única razón por la que un docente debe presentarse a su secretaria de educación es porque ha recibido de allí una citación escrita para hacerlo, no porque el rector así se lo "mande". Recordamos además que los traslados discrecionales deben estar **debidamente motivados** y en la práctica lo que nos hemos encontrado es el sistemático movimiento de docentes en propiedad para dar sus asignaciones académicas por horas extras o en provisionalidad violentando los derechos de carrera.



Llamamos al magisterio a denunciar estas situaciones y acercarse al sindicato para recibir la asesoría y el acompañamiento jurídico pertinente.

Infórmenos sobre el incumplimiento en la prestación del servicio de salud por parte de **COSMITET**



## Fechas importantes

**Compra de NIP** para evaluación de ascenso y reubicación ECDF: hasta el 23 de enero. **Inscripción** hasta el 24 de enero.

**Entrega de documentos y legalización de matrícula** para docentes inscritos en el curso de la ECDF: 27 de enero de 2017



JUNTA DIRECTIVA SUTEQ

Luisa Fernanda Ospina Madera  
Presidente

Leonora González García  
Secretaria General